

creto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza reguladora de Circulación de vehículos, tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 422, de fecha 3 de marzo del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Limpieza, tramitado por el Ayuntamiento de Málaga.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza Municipal de Limpieza, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 69; de fecha veintiocho de marzo del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza de Circulación en*

*Vías Urbanas tramitada por el Ayuntamiento de Motril (Granada).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza de Circulación en Vías Urbanas tramitada por el Ayuntamiento de Motril (Granada), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Motril (Granada).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 22 de julio de 1982, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento para el uso de los fondos documentales de la Unidad del Archivo Histórico Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la aprobación del Reglamento para el uso de los fondos documentales de la Unidad del Archivo Histórico Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 117 del día veinticuatro de mayo del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)